



Expediente: 056070230730

Radicado: RE-03188-2023

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: RESOLUCIONES

Fecha: 25/07/2023 Hora: 22:06:22 Folios: 5

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-1215 del 25 de octubre de 2018, se otorgó una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, por el termino de 10 años, a la ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN, con Nit 900.395.954-0, a través de su representante legal la señora MARIA CRISTINA CARVAJAL PELAEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.450.415, en un caudal total de 1.144 L/s, distribuidos así: Fuente Patio Bonito Abajo, con un caudal de 0.844 L/s, para uso doméstico 0.70 L/s, Pecuario 0.009 L/s y Riego y silvicultura 0.135 L/s, Fuente Patio Bonito Arriba, con un caudal de 0.30 L/s (Contingencias por verano 0.30 L/s) en beneficio de la Urbanización Colinas de San Sebastián, ubicado en el Municipio de El Retiro, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	La Asociación de Vecinos de La Parcelación Colinas de San Sebastián	FMI:		Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y:			Z
			N.A	-075°	31	34.49"	06°	07'	20.36"	2.503
Punto de captación N°:							1			
Nombre Fuente:	PATIO BONITO ABAJO	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		
		-075°	31	34.49"	06°	07'	20.36"	2.503		
Usos							Caudal (L/s.)			
1	DOMESTICO						0.70			
2	PECUARIO						0.009			
3	RIEGO						0.135			
Total caudal a otorgar de la Fuente							0.844 L/seg (caudal de diseño)			
Punto de captación N°:							2			
Nombre Fuente:	PATIO BONITO ARRIBA	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		
		-075°	31	34.49"	06°	07'	18.2"	2.502		
Usos							Caudal			
1	CONTINGENCIA EN VERANO						0.30			
Total caudal a otorgar de la Fuente							0.30 L/seg (caudal de diseño)			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR							1.144 L/seg.			

Que en el artículo tercero de la citada resolución, se requirió la ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN para que presentara El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, el cual fue allegado a la Corporación por medio de Oficio Radicado N°131-9518 del 07 de diciembre de 2018.

Que a través del Informe Técnico N° 112-1079 de agosto 11 de 2020, se evaluó el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro de agua presentado por LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIÁN para el periodo 2019-2023, en el cual se recomendó NO APROBAR dicho Plan puesto que adolecía de información básica en su formulación.

Que por medio de la Resolución con Radicado N° **112-4667** del 24 de diciembre de 2020, **NO SE APROBÓ EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUAPUEAA**, presentado por la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, bajo el radicado N° 131-7100 de agosto 24 de 2020 y se le requirió para que en el término de treinta (30) días calendario presentara un nuevo Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA en el formato F-TA-51, para el periodo 2021- 2028.

Que a través del Oficio N° **CS-09702** del 22 de septiembre de 2022, La Corporación en ejercicio de funciones de Control y Seguimiento le reitero a la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, para que en el término de treinta (30) días calendario diera cumplimiento al requerimiento realizado a través de la Resolución N° 112-4667 del 24 de diciembre de 2020, relacionado con la información complementaria del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, para el periodo 2021-2028, en el Formulario para la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua acueductos públicos y privados., el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>

Que a mediante el escrito con Radicado N° **CE-05746** del 11 de abril de 2023, la Asociación, presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2023-2028.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través del comunicado N° **CE-05746** del 11 de abril de 2023, se emitió el informe técnico N° **IT-04293** del 18 de julio de 2023, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente

“(…)

4. **CONCLUSIONES:**

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

- Resolución 131-1215-2018 del 25 de octubre de 2018, por medio de la cual se otorgó una concesión de aguas superficiales a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIÁN, en un caudal total de 1.144 l/s para uso doméstico, pecuario y riego, a derivarse de las Fuentes: Patio Bonito Abajo en un caudal de 0.844 l/s y Patio Bonito Arriba en un caudal de 0.30 l/s (contingencia en verano), con una vigencia de 10 años.

a) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S)	X				

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO					
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Aforo 15/09/2022
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Consumo promedio mensual año 2022 838.08 m³/mes correspondiente a 0.32 l/s
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Pérdidas del 8.2%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Información suministrada por el usuario:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					Doméstico: 124.122 l/Hab-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Reducción anual de 0.05%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Reducción anual 0.18%
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cuantificación de las actividades para cada año
INDICADORES	X			X	Construidos a partir de la información suministrada

b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos,

Ruta: \\cords01\IS.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde: 01-Feb-18

F-GJ-175 V.03



SC 1544-1



SA 159-1



Cornare



@cornare



comare



Cornare

sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-04293 del 18 de julio de 2023, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua periodo 2023-2028.

Que es competente La Subdirectora Encargada de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo 2023 – 2028, presentado mediante el escrito con Radicado N° **CE-05746** del 11 de abril de 2023, por parte de la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, con Nit 900.395.954-0, a través de su representante legal y Administradora la señora **LAURA PATRICIA MORALES MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.160.682; basado en la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 0.32
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 8.2

Ruta: \\cordero01\S_Gest\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0.00016 (%):0.05
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s):0.00054 (%) 0.18
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	2.07	8,487,171	(área reforestada/ área programada a reforestar) *100
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1200	3,144,500	(árboles sembrados/ árboles programados para sembrar) *100
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	780	11,573,415	(metros lineales aislados/ metros lineales programados para aislar) *100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	24	28,547,757	(jornadas de limpieza realizadas/ jornadas de limpieza programadas) *100
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	400,000	(# de macromedidores instalados/ # de macromedidores programados a instalar) *100
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	13	1,400,000	(# de micromedidores instalados/ # de micromedidores programados a instalar) *100
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	60	16,200,000	(metros tubería instalada/ metros tubería programados para instalar) *100
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	6	NR	(tecnología de bajo consumo instalada/ tecnología de bajo consumo programada) *100
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	96	1,440,000	(medios impresos ejecutados/medios impresos programados) *100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	6	600,000	(salidas de campo realizadas/salidas de campo programadas) *100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	2,850,000	(obras de captación adecuadas/obras de captación programadas a adecuar

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la información entregada por la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, a través de su representante legal y Administradora la señora **LAURA PATRICIA MORALES MONSALVE**, mediante escrito radicado **N° CE-05746** del 11 de abril de 2023, sobre el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2023-2028.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Aclare las inconsistencias presentadas en las actividades # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad) e IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad), en cuanto a las cantidades anuales y los respectivos costos.
2. **Anualmente:**
 - Presente los informes de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua - PUEAA, en formato F-CS-58_Formulario_Informe_Avance_PUEAA_Acueductos_V.03, con sus respectivas evidencias y actividades ejecutadas de acuerdo con lo aprobado en el presente informe. Los formatos para el proceso se encuentran disponibles en la página Web con el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente a la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, a través de su representante legal y Administradora la señora **LAURA PATRICIA MORALES MONSALVE**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS ARISTIZABAL VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: *Judicante Valentina Urrea Castaño / Fecha: 24/07/2023 - Recurso Hídrico*
Expediente: 056070230730
Proceso: *Concesión de aguas superficiales*

